



Bases de la 7° edición del concurso
"Recontando Providencia": Cuentos y relatos +60

1. Vigencia

El presente concurso estará vigente desde **el 15 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2026, a las 23:59 horas.**

2. Participantes

- Podrán **participar personas de 60 años o más, residentes en la comuna de Providencia**, que cuenten con su **Tarjeta Vecino Mayor Providencia vigente**.
- Cada participante podrá presentar **un solo cuento o relato**.
- Las obras deberán ser de **autoría propia e inéditas**. Esto significa que no podrán haber sido publicadas previamente en ningún formato, medio o plataforma, ya sea impresa o digital, ni haber sido premiadas en otros concursos o en versiones anteriores de "Recontando Providencia".
- En caso de incumplimiento de lo anterior, la persona participante será responsable por los eventuales daños o reclamos de terceros, sin perjuicio de las acciones que los organizadores puedan ejercer conforme corresponda.
- No podrán participar empleados municipales ni colaboradores habituales.

3. Requisitos de las obras

- **Género y temática:** los cuentos o relatos podrán pertenecer a cualquier género literario, como romance, ciencia ficción, terror, entre otros. Sin embargo, deberán estar relacionados con la comuna de Providencia e incorporar referencias explícitas a ella, como calles, instituciones, personajes, lugares, experiencias o vivencias. La obra podrá estar ambientada en el pasado, presente o futuro.
- **Extensión:** la obra no deberá superar las 400 palabras, sin considerar el título. Se aceptarán trabajos en formato Word, PDF o escritos directamente en el cuerpo del correo electrónico. No podrán incluir imágenes ni ilustraciones y no deberá incorporarse portada.
- **Envío y recepción**
Cada obra deberá enviarse con título y seudónimo al correo electrónico: vgarcia@providencia.
- En el asunto del correo deberá indicarse: **"CONCURSO RECONTANDO PROVIDENCIA +60 2026"**.
- En el cuerpo del correo electrónico debe incluir:
 1. Nombre completo
 2. Rut del autor o autora.
- La recepción de obras será exclusivamente en formato digital, por lo que no procederá la devolución de los trabajos enviados.
- En aquellos casos que no se cumpla alguno de los requisitos establecidos en estas bases, el Comité podrá formular observaciones dentro del plazo de recepción de las obras.



4. Premiación

- Los cuentos o relatos finalistas serán publicados digitalmente en la página web de la Municipalidad de Providencia. Además, durante la ceremonia de premiación se hará entrega de un diploma y de copias impresas del libro.
- Los premios serán de carácter simbólico y tendrán como objetivo promover la buena convivencia, el buen trato y la participación de la comunidad +60 de Providencia, fomentando además la escritura, la creatividad y el desarrollo artístico de las personas mayores de la comuna.

5. Jurado y resultados

- El jurado estará integrado por:
 - **El alcalde** o persona a quien él designe en su representación
 - La **Directora de Desarrollo Comunitario** o la persona que designe en su representación
 - La **jefatura del Departamento de Personas Mayores** o la persona que designe.
 - Una **personalidad destacada en el ámbito cultural de Providencia**
 - **Dos académicos o académicas especialistas en literatura.**

La labor del jurado es ad honorem.
- El Comité de Recepción de Obras, integrado por profesionales del Departamento de Personas Mayores, estará a cargo de las labores administrativas asociadas al concurso, incluyendo la revisión de admisibilidad, el registro y la compilación de las obras recibidas.
- El concurso se resolverá en una sesión colectiva, en la cual el jurado, mediante consenso, escogerá el primer, segundo y tercer lugar, además de las menciones honrosas que estime pertinentes.
- Los miembros del Comité tendrán derecho sólo a voz durante la sesión resolutive.
Los resultados se darán a conocer durante diciembre de 2026.

6. Aceptación de las presentes bases

Por el solo hecho de participar en el concurso, las personas postulantes declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes bases.

Asimismo, autorizan a los organizadores, sin fines de lucro y sin restricciones temporales ni territoriales, a ejercer las facultades previstas en el artículo 18 de la Ley N.º 17.336.

Esta autorización incluye la incorporación de las obras y de los datos básicos de las personas participantes —nombre, apellido, edad y comuna— en publicaciones digitales o impresas destinadas a la difusión municipal

7. Prórroga de la vigencia

En caso fortuito o de fuerza mayor, la Municipalidad podrá extender la vigencia del concurso, informando esta modificación de manera oportuna y adecuada a las personas participantes.

¿Tienes dudas o consultas? Escribe a:

- **vgarcia@providencia.cl o adultomayor@providencia.cl** -
- **WhatsApp +569 3914 2254**